



Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 608/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-266-SE17, Adquisición canastas sociales de navidad 2017
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones).
- 3) La disponibilidad presupuestaria entregada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1101 de fecha 04 de diciembre de 2017, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 15 canastas de navidad para ser entregadas según el programa social correspondiente.
- 2) Presupuesto Municipal 2017, Programas Sociales.

DECRETO

1° SE AUTORIZA la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10° número 8 del Reglamento de Compras Públicas, por la adquisición de 15 canastas sociales de navidad.

2° SE ADJUDICA a **CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA**, RUT: 86.527.400-9, a través de la orden de compra electrónica 3866-266-SE17.

3° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la suma de \$ 367.530 (trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

PAZ/GDM/JVH/dmp